



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 205 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 018-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 30 de enero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, el Informe N° 171-2015-GRC/GA/OL de fecha 04 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 022-2015-GRC/GRI/OM/CAR de fecha 05 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, el Memorándum N° 155-2015-GRC/GRI de fecha 05 de febrero de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 291-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 11 de febrero de 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que remite el Informe N° 259-2015-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 028-2015-GRC/GRI/OM/CAR de fecha 12 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada, el Informe No. 099-2015-GRC/GRI de fecha 18 de febrero del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No. 042-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 26 de febrero del 2016 de la Oficina de Maquinaria Pesada, el Memorándum N° 498-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Informes No. 014-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 18 de febrero del 2015 y No. 030-2015-GRC/GRI/GLDL 05 de marzo del 2015, emitidos por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum No. 269-2015-GRC/GRI de fecha 05 de marzo del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

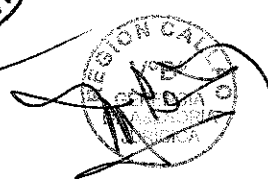
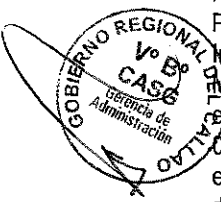
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018-2015-GRC/GRI/OMP/JQH de fecha 30 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, sustenta la necesidad de contratar el "SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VIAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015", consistente en la contratación de señalizadores viales LEDs para la seguridad de la población, por la existencia de deficiencias en la cobertura de señalización durante la ejecución de obras y actividades a cargo de la oficina y demás unidades orgánicas de la Institución vulnerando la seguridad de transitabilidad de la población objetivo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 171-2015-GRC/GA/OL de fecha 04 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 017-2015-GRC/GA-OL-HZJ mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VIAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015", validando los procedimientos realizados durante el mismo, el mismo que cuenta con la conformidad administrativa, el cual señala que el valor referencial totales por la suma de S/. 2'416,666.67, por la cantidad de 36 unidades y el tiempo de servicio trescientos (300) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección mediante Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 042-2015-GRC/GRI/OMP/CAR de fecha 26 de febrero de 2015 el Jefe de la Oficina de Maquinaria señala que el plazo de ejecución del SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VIAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015 es de trescientos (300) días calendario, y se extiende al ejercicio 2016, por lo que solicita derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin que emita opinión respecto a la previsión del gasto que irrogue el pago del servicio para el año 2016 precisando que la Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2015 (abril a diciembre) es de S/. 2'054,166.95 y para el año 2016 (enero y febrero) 362,500.05;

Que, mediante Memorándum N° 498-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2015, se adjunta el Informe N° 404-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para el "SERVICIO DE ALQUILER DE



SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VIAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015", por la cantidad de S/. 2'054,167.00, con cargo a la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0013	18	2	3	2	5	1	99	2,054,167

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

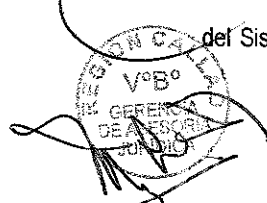
Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

Que, conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "(...) Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las obligaciones".

Que, el numeral 77.5 del artículo 77 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias



que indica: "77.5 Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes; advirtiéndose el cumplimiento de dicha norma en el presente caso;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el "SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VIAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015", con un valor referencial de S/. 2'416,666.67 (Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Concurso Público.

SEGUNDO.-PRECISAR que mediante Memorandum N° 498-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2015, se adjunta el Informe N° 404-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario para el "SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSITABILIDAD EN VIAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2015" por la cantidad de S/. 2'054,167.00 Nuevos Soles con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.
NORMAL	0013	18	2	3	2	5	1	99	2,054,167

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional